

1. Presentar la zonificación [Certificado de Uso Comercial] adjunto con la copia del plano gral. de obra requerido ante el Dto. de Catastro. A su vez, deberá presentar libre deuda de la partida municipal afectada a la actividad comercial. Como así también se presentara el plano eléctrico o el certificado de aptitud de instalación eléctrica.

2. En caso de que la habilitación lo requiera, deberá completar la planilla de verificación de rubros la cual se adjunta y la misma será enviada, una vez aprobada la zonificación, al Dto. de Bromatología.

3. En caso de ser necesario y según el rubro a explotar se solicitara los siguientes informes:

- Informe de Medición Sonora.
- Informe de Impacto Ambiental.
- Informe de Bomberos [Final en Condiciones de Extinción]
- Memoria descriptiva de uso.

4. Una vez realizadas las inspecciones correspondientes por el Dto. de Obras Particulares y el Dto. de Bromatología deberá presentar la documentación para abonar el inicio del trámite correspondiente a la habilitación y luego se procederá a confeccionar el respectivo expediente. La documentación a presentar para generar el expte. Administrativo será:

- Fotocopia de DNI con domicilio actualizado.
- Constancia de Inscripción de AFIP.

· **A) LOCAL PROPIO:** fotocopia y original de escritura y/o boleto de compra venta y/o tenencia precaria, debidamente certificados; **b) LOCAL ALQUILADO:** copia y original del contrato de locación con firmas legalizadas y el sellado de ley correspondiente ; **c) LOCAL CEDIDO EN CALIDAD DE PRESTAMO:** fotocopia y original de escritura y/o boleto compra-venta y/o tenencia precaria, y NOTA de autorización a favor del comerciante, firmada por el titular de la propiedad, con firma legalizada.-

· **EN CASO DE SOCIEDADES CONSTITUIDAS:** deberán acompañar copia y original de Contrato Social con firmas legalizadas ante Juez de Paz o rubricado por Escribano Publico, asimismo se deberá presentar constancia de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-

- Libre deuda de Multas solicitado en el Juzgado de Faltas.
- Libre deuda de tasas municipales.
- Derecho de habilitación:
- Hasta 50 mts: \$601
- De 50 a 300 mts: \$1002
- Mas de 300 mts: \$1703.5

5. Cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL: Matafuego 5Kg ABC Triclase y Luz de Emergencia.